



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2019.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, Y ORDINARIA CELEBRADAS, RESPECTIVAMENTE, LOS DÍAS 17 Y 21 DE MAYO DE 2019, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto los borradores de las actas de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria, con carácter urgente, y ordinaria celebradas, respectivamente, los días 17 y 21 de mayo de 2019.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA DOÑA MATILDE GONZÁLEZ MARRERO, POR OBRAS DE CALA PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE LA C/ MARMULÁN, Nº 3, EN SAN LÁZARO.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, y los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera, del Área de Obras e Infraestructuras, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de ciento sesenta euros (160,00 €), depositó doña Matilde González Marrero, con NIF ***5142**, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de saneamiento en la acera y calzada de la Calle Marmulán, nº 3, en la zona de San Lázaro.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA LA EMPRESA ORANGE ESPAGNE, S.A.U., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN LA ACERA Y CALZADA DE LA C/ SAN MARTÍN DE PORRES Y C/ GUATEMALA, EN TACO-EL CARDONAL.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejil Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, y los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera, del Área de Obras e Infraestructuras, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de trescientos ochenta y cuatro euros (384,00 €), depositó la entidad Orange Espagne, S.A.U., con NIF A82009812, en concepto de garantía de obras de canalización para Acometida a la Red de Telecomunicaciones en la acera y calzada de la Calle San Martín de Porres y Calle Guatemala, en la zona de Taco-El Cardonal.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN AL CIF DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN TENERIFE, BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2018.

Visto nuevamente el expediente relativo a la subvención nominativa concedida al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tenerife, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto de actividades para el ejercicio 2018, resulta:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 26 de diciembre de 2018, se acordó, entre otros, conceder al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tenerife (CIF número Q-3808006C), representada por Dña. M^a del Carmen Sevilla González, en calidad de Directora de esa entidad, subvención nominativa por importe de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00.-) para la ejecución de las actividades propias en el ejercicio 2018, cuyo objetivo general es facilitar el acceso a la educación superior a todos aquellos, que por razón de residencia, obligaciones laborales, o cualesquiera otras, no pueden frecuentar las aulas universitarias superando así las desigualdades de oportunidades producidas por la insularidad existente en nuestro territorio.

2º.- El servicio Gestor ha detectado error material en dicho acuerdo, puesto que se ha producido error en la numeración del CIF del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tenerife.

3º.- De conformidad con lo recogido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que en cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales.

4º.- La Unidad de Educación del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en urgencias, punto 4, de la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

.../... Primero.-Conceder al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tenerife (CIF número Q-3808006C) ..." .../...

- Debe decir:

.../... "Primero.- Conceder al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tenerife (CIF número Q-3818006C)..." .../...

- Donde dice:

.../..."Cuarto.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tenerife (CIF número Q-3808006C)..."

- Debe decir:

"Cuarto.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tenerife (CIF número Q-3818006C)..." .../...

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018, en todo su contenido literal.

PUNTO 5.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA SOLVENTIA, 3, S.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA ALUMNOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente en el que figura propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Educación, de fecha 8 de febrero de 2019, en relación a la aprobación de la prórroga del contrato de prestación del servicio de "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA ALUMNOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado con fecha 20 de junio de 2017, adjudicó a la empresa SOLVENTIA 3, S.L., la ejecución del contrato de prestación del servicio de "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA ALUMNOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", suscribiéndose el oportuno contrato.

2º.- Con fecha 28 de julio de 2017, en el que se formalizó la adjudicación del servicio por un importe máximo limitativo del compromiso económico de OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (805.928,34 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (56.414,98 €), siendo el precio unitario hora de ONCE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (11,26 €), sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración que asciende a SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (0,79 €).

3º.- De conformidad con lo recogido en la Cláusula 9, Duración del contrato, plazo de ejecución, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tendrá un duración máximo de ejecución de veintiún (21) meses, a contar desde el día que se estipule en el contrato, pudiendo ser prorrogado, dicho plazo, de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 303.1 del TRLCSP, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, puede exceder de 42 meses.

4º.- Conforme a lo establecido en el contrato formalizado entre ambas partes, Cláusula Tercera, el inicio de la prestación del servicio es el día 1 de septiembre de 2017.

5º.- Consta en el expediente escrito de fecha 11 de enero de 2019 presentado por el adjudicatario del servicio, el proveedor, SOLVENTIA, 3, S.L. (CIF B-76123942), en el cual solicita la prórroga del contrato, mostrando la conformidad al mismo, en las condiciones del contrato.

6º.- Consta en el expediente informe de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por la Gestora Sociocultural de la Unidad de Educación y responsable del servicio, en el cual consta las horas necesarias para la correcta prestación de la prórroga del mismo, así como la plena prestación de los servicios, conforme a lo consignado en el contrato.

7º.- Asimismo, consta en el expediente informe favorable del Servicio de Presupuestos, de fecha 20 de marzo de 2019, sobre la cobertura presupuestaria del compromiso del gasto plurianual, emitido de conformidad con lo recogido en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto.

8º.- Consta en el expediente documento acreditativo de la consulta realizada a la Agencia Tributaria Canarias, sobre la excepción del IGIC, para esta tipo de actividades.

9º.- Constan en el expediente los documentos contables de retención de créditos con cargo a la aplicación presupuestaria 151/32600/2279901, correspondientes a la prórroga que se propone y que son los siguientes:

AÑO	NÚMERO	IMPORTE
2019	12019000013121	114.856,46 €
2020	12019000013122	406.986,51 €
2021	12019000013123	284.087,37 €
	TOTAL	805.928,34 €

10º.- Consta en el expediente escrito de fecha 7 de mayo de 2019 del adjudicatario del servicio (Solventia, 3, S.L), en cuanto a la suspensión del servicio durante los meses de julio y agosto de los años 2019 y 2020, comprometiéndose a no solicitar indemnización alguna, por daño o perjuicio derivados de esta inactividad, por lo que el contrato se prorrogaría hasta el mes de junio de 2021.

11º.- El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal, con fecha 27 de mayo de 2019.

12º.- La Unidad de Educación del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el gasto total de OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (805.928,34 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 151/32600/2279901, y sus correspondientes documentos contables de retención de créditos con números 12019000013121 (Año 2019); 12019000013122 (Año 2020) y 12019000013123 (Año 2021).

Segundo.- Aprobar la prórroga, para un periodo de VEINTIUN (21) MESES, del contrato suscrito con la empresa SOLVENTIA, 3, S.L. (CIF B-76123942), a partir del mes de junio de 2019, para la prestación del servicio de "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA ALUMNOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", teniendo en cuenta que el adjudicataria acepta la suspensión del servicio durante los meses de julio y agosto de los años 2019 y 2020, con sujeción a las actuales condiciones del contrato, para los meses e importes siguientes:

Anualidad	Importe
Año 2019 (Jun, Sep, Oct , Nov)	114.854,46 €
Año 2020 (Dic 2019, En, Feb, Mar, Ab, May, Jun, Sep, Oct , Nov)	406.986,51 €
Año 2021 (Dic 2020, En, Feb, Mar, Ab, May y Jun)	284.087,37 €
TOTAL	805.928,34 €